

INFORME DE COMISARIO

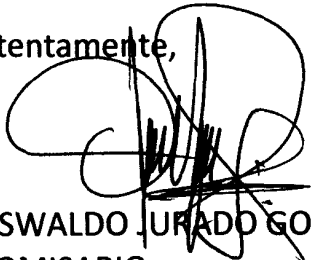
AÑO 2007

Dirigido a los Accionistas de la Compañía PRIMERCETY S.A.

La Ley de Compañías en su Art. 274, establece las funciones de los comisarios, cargo en el cual me encuentro legalmente posesionado por no haber sido relevado y he analizado que sus estatutos no han sido reformados hasta la presente; sin embargo, en cuanto al movimiento económico no es posible dar opinión por cuanto éstos no existen siendo mi obligación y mi deber comunicar para que mi gestión como comisario se encuentre apegada a la realidad.

En honor a la verdad.

Atentamente,


OSWALDO JURADO GONZALEZ
COMISARIO

